Por esta razon, no executaran sus Prisiones
con la actividad y entereza que se requiere de que
Precisamente se siguieran graves y incombenientes
= Por tanto atendiendo a las muchas partes
y prendas que concurren en D.n Juan de Villanueva
y munera vezino de la villa de Albacete, que por
encargo del S.or Presidente de castilla a estado y esta
en esta asistiendo a su Mag.d por cuya razon se
halla en conozimiento del natural de sus vezinos
y mediante esto, y el mucho zelo que le asiste en el
serbizio de ambas magestades, administrare jus-
tizia con integridad rectitud y igualdad en
los casos y cosas que se ofrezcan y en las que estan
pendientes aplicandose con todo cuydado, a prender
a los delinquentes que an perturbado perturbaren
o intentaren perturbar la paz desta republi-
ca, y otros quales quier disturbios q. suzedan = Y asi
desde luego su Mag.d nombra al dho D.n Juan de
Villanueva munera p.r su interino y pone
en su lugar durante la dha ausenzia y le
encarga la administrazion de la Real Jurisdizion
que exerze en esta villa y su termino segun
y en la forma que su Mag.d la tiene en si, y en
virtud de dhas Reales provisiones sin reserba
de cossa alguna = y revoca otros quales quier
nombramientos que assi en el todo como en
parte a ya hecho, y le da el poder y facultad
con la mas cumplida y amplia comission
que mas sea necessaria y sin limitazion